ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

Villavicencio – Meta, 05 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
24111810	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios	Tanques de almacenamiento de agua

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-008-005	ESECU	Servicio de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores en la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García	10	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2	02-02-02-008-005	ESECU	Servicio de lavado, desinfección y Para tanques de agua potable	10	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 20.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento No. 012 del 20/01/2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, de acuerdo a la asignación del presupuesto aprobado así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	20/01/2026	012	ESECU	10	Servicio de de lavado de tanques.	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2	20/01/2026	012	ESECU	10	Servicio de fumigación y control de roedores.	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
TOTAL								$ 20.000.000,00

1.4. CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, o jurídicas nacionales y extranjeras en forma individual o conjunta, que se encuentre en capacidad de ofrecer la ejecución contractual y que tenga dentro de su objeto social o actividad mercantil la facultad para desarrollar el objeto del contrato, que se encuentre registrados en Sistema Electrónico de Contracción Publica SECOP II. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García cuenta con un componente de infraestructura, el cual permite la optimización del servicio policial al estar instalado en edificaciones y terrenos donde se despliegan actividades de los ámbitos de gestión misional, educativo, de bienestar y psicosocial.

Es de conocimiento institucional, la permanente exposición que existe en las instalaciones a la presencia de diferentes vectores que tienen un origen exógeno por la presencia cercana de fuentes hídricas, zonas verdes abiertas, deficiente disposición de residuos, alcantarillado y deficiente higiene en lugares de difícil acceso entre otros.

En tal sentido, se evidencia la necesidad de adelantar actividades de control sobre estos vectores específicos como lo son los insectos rastreros o voladores como cucarachas, mosquitos, moscas, chinches y roedores (ratas y ratones) que pueden hacer presencia en las instalaciones y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable.

Lo anterior, con fin prevenir y proteger los lugares donde se llevan a cabo diferentes actividades misionales del servicio, administrativas, recreo deportivas, espacios de almacenamiento de documentos, alimentación y alojamiento de los funcionarios y ciudadanos que frecuentan las instalaciones, del ataque de estos vectores, que puedan representar un riesgo para la salud del personal y la conservación de los activos de la institución.

Estos métodos de control, principalmente están relacionados con procesos de fumigación y aplicación de rodenticidas y cebos elaborados con sustancias químicas destinadas a la eliminación, control, prevención o atenuación de la presencia o acción de los roedores en cualquier espacio o ambiente, los cuales deben ser desarrollados por personal capacitado técnicamente.

En concordancia con la normatividad aplicable en materia de salubridad e higiene que existe en Colombia, como lo es la Ley 9 de 1979 "por la cual se dictan medidas sanitarias", donde se establece la obligación que tienen regularmente las empresas de efectuar por administración propia o por contrato el servicio de control de plagas. Así mismo, el estatuto de seguridad industrial, resolución 02400 del 22/05/1979 del Ministerio de Trabajo *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"*, estipula en el capítulo II, articulo 2, literal b). "*Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución".*

Complementario a lo anterior, esta misma norma señala en su artículo 36 que *"Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo."*

Alienados con esta reglamentación, a nivel institucional se encuentra que diseño la "GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO" — SGSST, código 1DH-GU-0021 en el numeral 2.3 METODOLOGÍA DE CONTROL POR FUMIGACIÓN. *"**Fumigación**: se debe realizar después de la jornada laboral con previa concertación entre la unidad y el contratista, las frecuencias se deben estipular conforme a las recomendaciones del proveedor del servicio y por recomendaciones de salud cuando aplique por prevención epidemiológica,"* registrando como punto de control 2: "*Que: aseguramiento del control de plagas y vectores en las instalaciones a través de entidades certificadas por la secretaria de Salud. Quien: responsable logístico de la unidad. Cuando: 2 veces al año o de acuerdo a lo estipulado por la secretaria de Salud de cada departamento. Evidencia: certificados de fumigación de la unidad emitidos por entidades certificadas por la secretaria de Salud".*

Como resultado de lo anterior, se puede señalar que el servicio debe ser prestado por parte de una empresa certificada para tal fin, en donde sus labores sean ejercidas por personal idóneo en aplicación de plaguicidas, puesto que la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García, no cuenta con el recurso humano capacitado para realizar esta actividad, teniendo en cuenta que es un servicio especializado y se requiere de certificación por parte de los entes territoriales de salud, por tratarse del manejo de sustancias y/o productos químicos, según lo establecido en el Decreto 1843 del 22 de julio de 1991 y la resolución 4143 de 1993.

La necesidad existente se satisface mediante la elaboración de una aceptación de oferta para la prestación del servicio de control de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García.

Es importante mencionar que se consultó en la página virtual https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, en la cual se verifico que a la fecha no existe acuerdo marco de precios para adquirir este servicio.

Se indica que la presente contratación, NO esta cobijada por un Tratado internacional o un Acuerdo de libre comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigentes para colombiano en los términos del manual ara el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación (M-MACPC-12), emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia compra eficiente en el literal D: las entidades estatales que adelantan sus proceso de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contracción directa y si de mínima cuantía".

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000402-ESECU del 13-01-2026, se solicitó la autorización al ordenador del gasto de dar inicio del proceso con objeto del presente estudio, se registró en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, lo siguiente: ESECU - TC RIVEROS MUNERA JOSE JULIAN, Comentario : De manera atenta me permito enviar documento con el fin de realizar las verificaciones y dar trámite correspondiente a dicha solicitud en las fechas establecidas ; para: ESECU-IJ GOMEZ GOMEZ DEIVIS SAIR, Comentario: Comedidamente me permito remitir viabilidad al analista de contratos para el inicio del proceso en mención, con el propósito de ser anexado a los soportes documentales del expediente contractual e iniciar en el menor tiempo posible con el mismo, de acuerdo a la normativa legal vigente concerniente a la contratación estatal, así mismo actualizar el aplicativo de contratación estatal. ; para: ESECU-SI BELTRAN HERNANDEZ JHINDERSON Fecha : 14/01/2026 16:48.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000627-ESECU del 19-01-2026, se solicitó al ordenador del gasto la certificación de plan de adquisiciones de gastos de funcionamiento, se registró en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, lo siguiente: ESECU –ESECU-TC RIVEROS MUNERA JOSE JULIAN **Comentario** : De manera atenta me permito envira documento con el fin de realizar las verificaciones y dar trámite correspondiente a dicha solicitud en las fechas establecidas, informar a esta dirección de lo actuado; para: ESECU-MY SEGURA RAMIREZ DIANA MILENA Fecha: 19/01/2026 16:15.

Dentro del Plan anual de Adquisiciones de la presente vigencia la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García destinó recursos para contratar la prestación del servicio del presente proceso para el mes de febrero de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García verificó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, las contrataciones de las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebradas por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas igual o similar a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes resultados, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA.	12-7-10063-23 9/10/2023	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL PLAGAS; CONTROL DE VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL MIC 051 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - SERVICIOS INTEGRALES FUMIALFA	88-8-10014-24	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS: CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	PN MEVIL MIC 017 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA – UNION TEMPORAL ASEO RC	27 - 7- 20076- 25 21/11/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LAVANDERÍA Y ENTREGA DE INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACION (DESRATIZACIÓN) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA	PN UPRES DEGUA MIC 073 2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

****Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se utilizará la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA Prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. RITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas, por lo cual el oferente deberá presentar en la oferta mínimo una (01) certificación expedida por terceros para acreditar el cumplimiento de este requisito.

Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de la evaluación por parte del comité, deberá contener de forma obligatoria la siguiente información básica así.

Número del contrato
Fecha del contrato
Objeto contractual

Valor total de la contratación
Firma del representante legal (contratante)
Nit. (contratante)
Dirección (contratante)
Teléfono fijo o celular (contratante)
Correo electrónico (contratante)
Porcentaje de participación (consorcio o unión temporal)

Nota: las certificaciones serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Es importante para la entidad, conocer el personal que estará al frente de la ejecución de cada uno de los servicios, que cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad del servicio, por lo tanto, el oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en el cual se compromete a presentar el personal con las siguientes condiciones así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
Con capacitación en: curso en cualquiera de las siguientes ramas: manejo integral de plagas, manipulación de sustancias químicas.	Experiencia General: Mínima de un (01) año, el cual será avalado mediante Certificación laboral.	Sera el personal que aplique los productos plaguicidas con equipos manuales.
Con capacitación en: Curso de trabajo en alturas, según Resolución 4272 de 2021. Curso de trabajo en espacios confinados Resolución 0491 de 2020.	Experiencia General: Mínima de un (01) año, el cual será avalado mediante Certificación laboral.	Sera el personal que realizara el lavado de los tanques.

- **Nota 1**: Este personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una administradora de Riesgos Laborales una vez inicie la ejecución del contrato.

- **Nota 2**: El oferente deberá anexar junto con la oferta los certificados académicos del personal que va a realizar la prestación del servicio en la institución.

- **Nota 3**: Si el oferente desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se

compromete a tener vinculado a los operarios remplazantes al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, PENSIÓN).

- **Nota 4**: El proponente deberá certificar por escrito y anexar certificación que cuenta con personal idóneo y competente con experiencia laboral para la prestación del servicio.

- **Nota 5**: El oferente debe certificar y anexar documento que cuenta con personal capacitado (idóneo) para la fumigación por aspersión y actividad de lavado de tanques, el cual prestara el servicio con todas las medidas de seguridad y elementos de protección (traje especial, guantes gafas y tapabocas, equipos de protección para caídas y espacios confinados).

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos como vehículos para el transporte de equipos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnica están descritos en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, la cual se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* conforme con el numeral 2.2.5 de la Resolución No. 03049 de 2014 de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con la

información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2069 articulo 35 en concordancia con en el artículo 2,2.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar fas siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir le propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente Plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere le Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos e! veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de fa experiencia acreditada en le oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en gran proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra: afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos e! veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en fa oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de tos miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por el menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas el oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.
14. Los criterios ambientales podrán referirse: entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.
15. Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en ejecución del contrato y en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán tos criterios sociales citados anteriormente: previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.
16. Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial: definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año, Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 "*Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia*" establece que *"La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo".*

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"* dispone que *"Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".*

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de le nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo: en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación, la constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1). Nombre y apellidos, 2). Edad, 3). No de identificación, 4). Tipo de vinculación, 5). Fecha de vinculación, Igualmente deberá anexar copia de cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en el que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estes condiciones indicando: 1). Nombre y apellidos, 2). No de identificación, 3). Tipo de vinculación, 4). Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita le pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público: adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo: adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente pare expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: pera acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4° del Decreto 142 de 2023.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio de fumigación de vectores y roedores, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable se realizará en las siguientes unidades así:

En las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García ubicada en la Carrera 37 No. 47 - 00, Barrio la esmeralda, Villavicencio – Meta.

NOTA: Para realizar las actividades de fumigación y lavado de tanques, se deberá coordinar con el supervisor un cronograma indicando las fechas en que se va realizar el servicio en las unidades a impactar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma ***"forma parcial"*** de acuerdo a las necesidades de la institución previa coordinación con el supervisor del contrato para la prestación del servicio de forma continuada y por precio unitario que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un período determinado o hasta *"agotar el presupuesto", lo* primero que ocurra tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para los servicios.

En todo caso, las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo, podrán **NO** completar el valor total del presupuesto asignado y contratado, por lo que una vez terminado el contrato se procederá con la liquidación del mismo y se liberaran los respectivos valores sin ejecutar. Esto no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las garantías, hasta el 15 de noviembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor director de la Escuela.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, realizará al contratista pagos mensuales o proporcionales con la prestación de los servicios realizados de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contratos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así:
Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin

modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$ dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/2021 , con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.
Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor de la orden de compra para ejercer control dentro de la entidad será el Responsable de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, en coordinación con el artículo 83 de la ley 1474/2011.

El supervisor de la orden de compra presentará un informe de supervisión de forma mensual, los primeros 5 días posteriores al inicio de contrato u orden de compra o en su defecto a la aprobación de las garantías y deberá cargarlo en la plataforma **Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II)** o en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** y en el **Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT)**, desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe.

5.6. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las obligaciones del contratista están descritas en el ***"Anexo obligaciones del contratista".***

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ***"Anexo obligaciones de la policía nacional".***

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos

podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios.

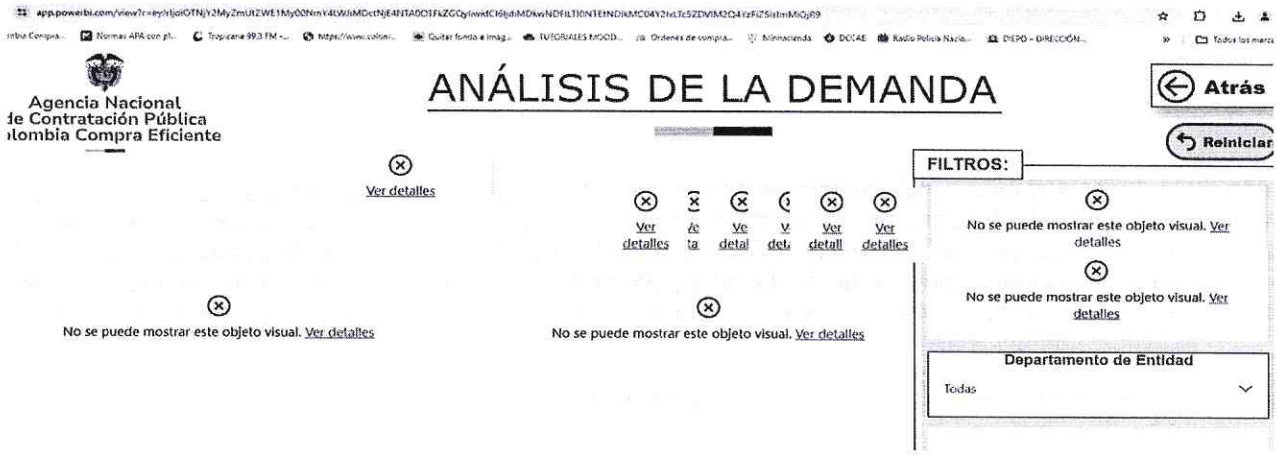
El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad de los bienes, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación. Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	
	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OFERENTE	Mínima cuantía	Mínima cuantía
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	88-8-10014-24 SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS: CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	27 - 7- 20076- 25 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LAVANDERÍA Y ENTREGA DE INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACION (DESRATIZACIÓN) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.000.000,00	$ 90.647.299,00
FORMA DE PAGO	El pago se efectuó de manera total	El pago se efectuó de manera total
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	10 - funcionamiento	10 - funcionamiento
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	YSTER HERRERA FUENTES	UNION TEMPORAL ASEO RC
COMPORTAMIENTO DE LOS OFERENTES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	No se presentaron malos comportamientos ni imposición de sanciones.	No se presentaron malos comportamientos ni imposición de sanciones.
LUGAR DE ENTREGA ACORDADOS	Instalaciones del contratista	Instalaciones del contratista
GARANTÍA EXIGIDAS Y SINIESTRO	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	04 meses contados partir de la aprobación de la garantía única	04 meses contados partir de la aprobación de la garantía única
VIGENCIAS FUTURAS	No se contempló vigencias futuras para el presente proceso.	No se contempló vigencias futuras para el presente proceso.

Nota: se deja constancia, que no se realizó el análisis de la demanda en la página del Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, teniente en cuenta que para la fecha de estructuración del presente estudio no estaba en funcionamiento, como se evidencia a continuación, así:



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: Realizado un estudio de mercado encontrando diversidad de entidades que ofertan este tipo de servicio tanto personas naturales como jurídicas que pueden cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del presente estudio previo para la contratación.

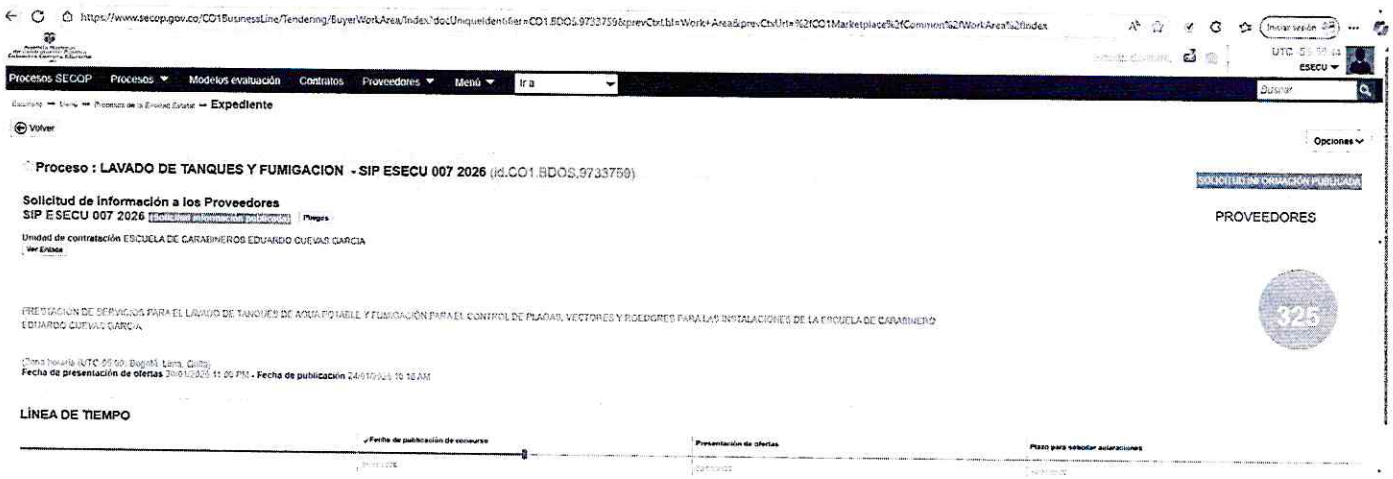
En cumplimiento del Decreto1082 del 2015, se verifico que en el mercado actual se encuentran empresas especializadas en el mantenimiento correctivo y preventivo a estos equipos, las cuales cuentan con toda la capacidad para satisfacer las necesidades de las diferentes entidades que requieren de este servicio para el cumplimiento de sus deberes y por la naturaleza de la mismas, en tal sentido el mercado de estos bienes está compuesto de empresas que ofrecen confiabilidad y confidencialidad de las tecnologías avanzadas que emplean para el servicio de lavado de tanques y fumigación, por consiguiente se establece que para el proceso que nos ocupa existe pluralidad de oferentes. En tal sentido y acorde a la información recopilada; se identificaron empresas especializadas, que pueden participar en el proceso para suplir la necesidad de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad para prestar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA", de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta la solicitud de cotización realizada a través de la plataforma electrónica del SECOP II se encuentran 325 empresas que cuentan con el código de clasificación, evidenciando así la existencia de pluralidad de oferentes. La solicitud de información a los proveedores y también se envía solicitud por medio de correo electrónico a empresas que cuentan con el código de clasificación según listado del SECOP II.



Cotizaciones allegadas:

Razón Social: SAFUEX.
NIT: 79.424.324
Dirección: Cra. 36 #2578, Villavicencio, Meta
Email: saludyfumigacion0@gmail.com
Cel: 3115664029

Razón Social: FUMISERVICIOS Y EXTINTORES DEL LLANO.
NIT: 86.042.259-3
Dirección: Villavicencio – meta
Email: ----------
Cel: 3144050111

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:
Los beneficios de adquirir estos servicios son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan ofrecer estos servicios a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

COSTOS INDIRECTOS:
Todos los costos (Pólizas, estampillas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del oferente; la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García en ningún caso será responsable de los mismos, dado lo anterior, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta, por lo cual, se solicitaron las cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II y con base al formato establecido para que las empresas cotizaran teniendo en cuenta los costos indirectos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a indagar en la plataforma transaccional del SECOP II.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE- COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASEOS SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ.	CD-036-22 9/12/2022	CD-036-22	$1.219.650,00
C – ESE – HMZ-COMPRADOR SERVICIOS INTEGRALES J.P.	SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS URBANAS LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES NO DOMESTICAS PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMREZ DE LA PAZ CESAR.	C-109-2024 14/02/2024	CRE-109-2024	$9.709.698,00
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO – GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS TRES SEDES DE LA ALCALDIA Y LIMPIEZA DE TANQUES EN LA SEDE PRINCIPAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO VIGENCIA 2025.	407-2025 (151420) 30/12/2025	FDLAN-MC-008-2025	$ 8.009.137,00

Nota: no se tendrán en cuenta los precios de referencia de otras entidades para la estimación de la contratación de este estudio de mercado, toda vez que difieren en cantidades y características a las solicitadas en el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Luego de una búsqueda en el portal de contratación SECOP II, se encontró que en la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, realizo para vigencia 2025, un proceso de contratación con igual o similar objeto, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	+ VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESECU YSTER HERRERA FUENTES	51-7-10010-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00

Nota: no se tendrán en cuenta los precios de referencia para la estimación de la contratación objeto de este estudio de mercado, toda vez que difieren en cantidades y características a las solicitadas en el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

Se procedió a verificar en los catálogos de los grandes almacenes, inscritos en la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, y los portales web de empresas que puedan ofertar el bien, objeto del presente estudio, lo cual no se registra información al respecto, por tal motivo de este ítem, no se obtienen precios para establecer el valor estimado.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Esta información podrá ser verificada en el link a continuación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, búsqueda de procesos de la plataforma para la compra y adquisición de servicios del estado colombiano SECOP II.

5.3 PRECIOS DE MERCADO

Los precios de marcado, fueron obtenidos por medio de la solicitud cotización realizada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y correo electrónico a diferentes empresas, que ofertan el producto objeto del presente estudio previo; los precios obtenidos se registran a continuación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 SAFUEX	COTIZACIÓN No. 2 FUMISERVICIOS	VALOR PROMEDIO TOTAL COTIZADO CON IVA INCLUIDO
1	ITEM: 1 — DEPENDENCIA: Servicio de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores en la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en las áreas: Alojamientos estudiantes, auxiliares. Aulas Bloque administrativo DINCO Casinos oficiales, mandos ejecutivos, patrulleros Archivo Almacén Gimnasio — PLAGAS A CONTROLAR: Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones y control termita, comején, polillas y chinches. — MÉTODO: Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores. — CAPACIDAD ÁREA Y/O CARACTERÍSTICA: M2	$ 2.800,00	$ 3.100,00	$ 2.950,00
2	ITEM: 1 — DEPENDENCIA: Servicio de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores en la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en las áreas: Alojamientos estudiantes, auxiliares. Aulas Bloque administrativo DINCO Casinos oficiales, mandos ejecutivos, patrulleros Archivo Almacén Gimnasio — PLAGAS A CONTROLAR: Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones y control termita, comején, polillas y chinches. — MÉTODO: Nebulización en frío para cocinas, oficinas, alojamientos, baños y áreas húmedas. — CAPACIDAD ÁREA Y/O CARACTERÍSTICA: M2	$ 3.300,00	$ 3.600,00	$ 3.450,00
3	ITEM: 2 — SERVICIO: Puntos de cebadero y/o trampa para el control de roedores. — UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD	$ 68.000,00	$85.000,00	$ 76.500,00

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPENDENCIA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CANT.	TIPO DE TANQUE	CAPACIDAD	COTIZACIÓN No. 1 SAFUEX	COTIZACIÓN No. 2 FUMISERVICIOS	VALOR PROMEDIO TOTAL COTIZADO CON IVA INCLUIDO
4	1	SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y PARA TANQUES DE AGUA POTABLE	ESCUELA DE CARABINEROD EDUARDO CUEVAS GARCÍA	Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda	1	Subterráneo	150 metros cúbicos	$ 1.650.000,00	$ 1.690.000,00	$ 1.670.000,00
					1	Subterráneo	9 metros cúbicos	$ 580.000,00	$ 610.000,00	$ 595.000,00
					13	Elevado	2.000 litros	$ 260.000,00	$ 270.000,00	$ 265.000,00
					7	Elevado	1.000 litros	$ 210.000,00	$ 230.200,00	$ 220.100,00
					1	Elevado	500 litros	$ 140.000,00	$ 160.000,00	$ 150.000,00
					2	Elevado	250 litros	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
					3	Superficial	2.000 litros	$ 260.000,00	$ 270.000,00	$ 265.000,00
					1	Superficial	1.000 litros	$ 210.000,00	$ 230.000,00	$ 220.000,00
					3	Superficial	500 litros	$ 140.000,00	$ 160.000,00	$ 150.000,00

NOTA: para constancia se toma como valor estimado (precio techo) a partir del promedio de las dos cotizaciones.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ÍTEM: 1 DEPENDENCIA: Servicio de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores en la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en las áreas: • Alojamientos estudiantes, auxiliares. • Aulas • Bloque administrativo • DINCO • Casinos oficiales, mandos ejecutivos, patrulleros • Archivo • Almacén • Gimnasio PLAGAS A CONTROLAR: Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones y control termita, comején, polillas y chinches. MÉTODO: Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores. CAPACIDAD ÁREA Y/O CARACTERÍSTICA: M2	No aplica	No aplica	No aplica	$ 2.950,00	$ 2.950,00

2	ITEM: 1 — DEPENDENCIA: Servicio de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores en la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en las áreas: • Alojamientos estudiantes, auxiliares. • Aulas • Bloque administrativo • DINCO • Casinos oficiales, mandos ejecutivos, patrulleros • Archivo • Almacén • Gimnasio — PLAGAS A CONTROLAR: Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones y control termita, comején, polillas y chinches. — MÉTODO: Nebulización en frío para cocinas, oficinas, alojamientos, baños y áreas húmedas. — CAPACIDAD ÁREA Y/O CARACTERÍSTICA: M2	No aplica	No aplica	No aplica	$ 3.450,00	$ 3.450,00
3	ITEM: 2 — SERVICIO: Puntos de cebadero y/o trampa para el control de roedores. — UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD	No aplica	No aplica	No aplica	$ 76.500,00	$ 76.500,00

4 — SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPENDENCIA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CANT.	TIPO DE TANQUE	CAPACIDAD	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y PARA TANQUES DE AGUA POTABLE	ESCUELA DE CARABINEROD EDUARDO CUEVAS GARCÍA	Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda	1	Subterráneo	150 metros cúbicos	No aplica	No aplica	No aplica	$ 1.670.000,00	$ 1.670.000,00
				1	Subterráneo	9 metros cúbicos	No aplica	No aplica	No aplica	$ 595.000,00	$ 595.000,00
				13	Elevado	2.000 litros	No aplica	No aplica	No aplica	$ 265.000,00	$ 265.000,00
				7	Elevado	1.000 litros	No aplica	No aplica	No aplica	$ 220.100,00	$ 220.100,00
				1	Elevado	500 litros	No aplica	No aplica	No aplica	$ 150.000,00	$ 150.000,00
				2	Elevado	250 litros	No aplica	No aplica	No aplica	$ 105.000,00	$ 105.000,00
				3	Superficial	2.000 litros	No aplica	No aplica	No aplica	$ 265.000,00	$ 265.000,00
				1	Superficial	1.000 litros	No aplica	No aplica	No aplica	$ 220.000,00	$ 220.000,00
				3	Superficial	500 litros	No aplica	No aplica	No aplica	$ 150.000,00	$ 150.000,00

NOTA: Los precios de referencia SECOP II, precios de páginas WEB y precios históricos no fueron tenidos en cuenta por los motivos expuestos en los numerales anteriores por lo cual, para determinar el valor estimado del servicio se toma como referencia las cotizaciones recibidas (PRECIOS DE MERCADO).

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS** ($ 20.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-008-005	10	ESECU	Servicio de lavado de tanques.	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2	02-02-02-008-005	10	ESECU	Servicio de fumigación y control de roedores.	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 20.000.000,00

El servicio de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores en la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se tiene un presupuesto total asignado de $ 10.000.000,00 moneda legal colombiana incluido

IVA hasta agotar recurso, debe de tener presente que se debe de ofertar por cada uno de los ítems sin sobrepasar el valor estimado del siguiente cuadro, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	ITEM: 1 — DEPENDENCIA: Servicio de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores en la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en las áreas: • Alojamientos estudiantes, auxiliares. • Aulas • Bloque administrativo • DINCO • Casinos oficiales, mandos ejecutivos, patrulleros • Archivo • Almacén • Gimnasio PLAGAS A CONTROLAR: Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones y control termita, comején, polillas y chinches. MÉTODO: Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores. CAPACIDAD ÁREA Y/O CARACTERÍSTICA: M2	1	$ 2.950,00
2	ITEM: 1 — DEPENDENCIA: Servicio de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores en la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en las áreas: • Alojamientos estudiantes, auxiliares. • Aulas • Bloque administrativo • DINCO • Casinos oficiales, mandos ejecutivos, patrulleros • Archivo • Almacén • Gimnasio PLAGAS A CONTROLAR: Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones y control termita, comején, polillas y chinches. MÉTODO: Nebulización en frío para cocinas, oficinas, alojamientos, baños y áreas húmedas. CAPACIDAD ÁREA Y/O CARACTERÍSTICA: M2	1	$ 3.450,00
3	ITEM: 1 — SERVICIO: Puntos de cebadero y/o trampa para el control de roedores. — UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD	1	$ 76.500,00

El servicio de lavado y desinfección para los tanques de agua potable de la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García, se tiene un presupuesto total asignado de $ 10.000.000,00 moneda legal colombiana incluido IVA hasta agotar recurso, debe de tener presente que se debe de ofertar por cada uno de los ítems sin sobrepasar el valor estimado del siguiente cuadro, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPENDENCIA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CANT.	TIPO DE TANQUE	CAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y PARA TANQUES DE AGUA POTABLE	ESCUELA DE CARABINEROD EDUARDO CUEVAS GARCÍA	Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda	1	Subterráneo	150 metros cúbicos	1	$ 1.670.000,00
				1	Subterráneo	9 metros cúbicos	1	$ 595.000,00
				13	Elevado	2.000 litros	1	$ 265.000,00
				7	Elevado	1.000 litros	1	$ 220.100,00
				1	Elevado	500 litros	1	$ 150.000,00
				2	Elevado	250 litros	1	$ 105.000,00
				3	Superficial	2.000 litros	1	$ 265.000,00
				1	Superficial	1.000 litros	1	$ 220.000,00
				3	Superficial	500 litros	1	$ 150.000,00

Laudy A

Mayor, **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo

PRO06 **EDWIN ARSENIO GIL PACHECO**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de menor cuantía cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA."**

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	I, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1	Comunicación oficial GS-2026-000402 ESECU del 13-01-2026 solicitud inicio de proceso
2	Comunicación oficial GS-2026-000627 ESECU del 19-01-2026 solicitud plande compras

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th colspan="5">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ITEM 1: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DEPENDENCIA</th><th>PLAGAS A CONTROLAR</th><th>MÉTODO</th><th>CAPACIDAD ÁREA Y/O CARACTERÍSTICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores en la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en las áreas:
• Alojamientos estudiantes, auxiliares.
• Aulas
• Bloque administrativo
• DINCO
• Casinos oficiales, mandos ejecutivos, patrulleros
• Archivo
• Almacén
• Gimnasio</td><td>Plagas Rastreras y voladoras
Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos)
Ácaros, pulgas.
Control de Roedores
Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones y control termita, comején, polillas, hormigas y chinches.</td><td>Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores.</td><td>M2</td></tr>
</table></td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DEPENDENCIA</th><th>PLAGAS A CONTROLAR</th><th>MÉTODO</th><th>CAPACIDAD ÁREA Y/O CARACTERÍSTICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de fumigación para el control de plagas, insectos rastreros y voladores en la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en las áreas:
• Alojamientos estudiantes, auxiliares.
• Aulas
• Bloque administrativo
• DINCO
• Casinos oficiales, mandos ejecutivos, patrulleros
• Archivo
• Almacén
• Gimnasio</td><td>Plagas Rastreras y voladoras
Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos)
Ácaros, pulgas.
Control de Roedores
Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones y control termita, comején, polillas, hormigas y chinches.</td><td>Nebulización en frío para cocinas, oficinas, alojamientos, baños y áreas húmedas.</td><td>M2</td></tr>
</table></td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Puntos de cebadero y/o trampa para el control de roedores.</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Una vez iniciado el contrato, el contratista deberá entregar un pre diagnóstico de plagas de la unidad a intervenir, y el plan de fumigación a realizar de manera mensual, lo cual será informado y entregado en físico al supervisor del contrato.

EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista deberá contar con el concepto favorable vigente por parte de la secretaria de Salud para la prestación del servicio en Villavicencio, o en su defecto, el concepto vigente de la empresa que vaya a subcontratar en la región para realizar la actividad de fumigación y entregar copia de este documento al supervisor.

EVIDENCIA: CERTIFICADO SECRETARIA DE SALUD.</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista mensualmente realizara seguimiento, supervisión, verificación, mantenimiento y puesta de cebado, y entregara informe de consumo en los cebaderos instalados en las unidades de la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García.</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista entregará al supervisor diagnóstico de plagas, certificado de fumigación, mapa de ubicación de cebaderos e instalación fija de cebaderos con su respectivo cuadro de seguimiento en todas las instalaciones de la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García.

EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista garantizará el suministro y correcta utilización de los elementos de bioseguridad, protección y cuidado del personal que realiza la actividad de fumigación en las instalaciones de la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García.

EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista deberá presentar la ficha técnica de los productos a utilizar en la fumigación, con sus respectivos permisos emitidos por el Ministerio de Salud y protección social o su autoridad delegada de clasificación toxicológica y permiso de uso en el país, cumpliendo con lo establecido en el capítulo X, Artículo 131 De la licencia sanitaria de funcionamiento para empresas aplicadores del Decreto 1843 de 1991.

EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista deberá presentar cronograma de rotación de productos, en donde se evidencia los diferentes productos utilizados en cada ciclo de fumigación.

EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista deberá cumplir durante la ejecución y liquidación del contrato con la normatividad ambiental nacional e internacional aplicable en Colombia, de conformidad con el manejo de los químicos y actividad comercial desempeñada por el futuro contratista.

EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista en coordinación con el supervisor deberá realizar como mínimo una (01) aplicación de forma mensual variado los insecticidas.

EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>ITEM 2: SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 32 TANQUES DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA.
<table>
<tr><th colspan="9">SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>DEPENDENCIA</th><th>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</th><th>CANT.</th><th>TIPO DE TANQUE</th><th>CAPACIDAD</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td rowspan="8">1</td><td rowspan="8">SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y PARA TANQUES DE AGUA POTABLE</td><td rowspan="8">ESCUELA DE CARABINEROD EDUARDO CUEVAS GARCÍA</td><td>Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda</td><td>1</td><td>Subterráneo</td><td>150 metros cúbicos</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda</td><td>1</td><td>Subterráneo</td><td>9 metros cúbicos</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda</td><td>13</td><td>Elevado</td><td>2.000 litros</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda</td><td>7</td><td>Elevado</td><td>1.000 litros</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda</td><td>1</td><td>Elevado</td><td>500 litros</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda</td><td>2</td><td>Elevado</td><td>250 litros</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda</td><td>3</td><td>Superficial</td><td>2.000 litros</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda</td><td>1</td><td>Superficial</td><td>1.000 litros</td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
</table>

				Carrera 37 número 47 00 barrio la esmeralda	3	Superficial	500 litros				
2	Entregar al supervisor del contrato cada vez que realice un servicio de lavado y desinfección, un informe que incluya los resultados de las pruebas de calidad del agua antes y después del lavado, materiales utilizados, actividades realizadas y recomendaciones. EVIDENCIA: INFORME Y RESULTADO PRUEBA DE PH									1	
3	Estar avalado para prestar el servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable ante la secretaria de salud del municipio de Villavicencio Meta. EVIDENCIA: CERTIFICADO									1	
4	Suministrar los insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la efectiva ejecución contractual. EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO									1	
5	El contratista debe de presentar las certificaciones de las competencias laborales en espacios confinados (resolución 0491 de 2020) y trabajo seguro en alturas (res 4272 de 2021), de las personas naturales que realizan la labor de lavado y desinfección de tanque de agua potable. EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO									1	
6	El contratista garantizará el suministro y correcta utilización de los elementos de bioseguridad, protección y cuidado del personal que realiza la actividad de fumigación en las instalaciones de la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García. EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO									1	
7	El contratista deberá presentar la ficha técnica de los productos o sustancia químicas a utilizar en el lavado y desinfección de tanques, con sus respectivos permisos emitidos por el Ministerio de Salud y protección social o su autoridad delegada de clasificación toxicológica y permiso de uso en el país. EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO									1	
8	Certificación de lavados de tanque de agua potable cada vez que lo realice. EVIDENCIA: CERTIFICADO EMITO POR EL CONTRATISTA.									1	
9	Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal profesional ofrecido, si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, debe de hacerlo por otro de un perfil igual o superior al que se retiró. EVIDENCIA: DOCUMENTO DE COMPROMISO FIRMADO									1	

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato.		

	4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre. firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones. el oferente podrá anexar copia del contrato. facturas o acta de liquidación del mismo.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante o persona natural, en la que garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, disponibilidad de atención y logística necesaria (materiales, repuestos, herramientas, transporte y otros) para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		
3	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente y futuro contratista deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. **1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.**		
4	Deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		
5	**VERIFICACIÓN DEL RUIA:** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, por tal razón se realizara la verificación correspondiente en la página web. *http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.*		
6	**Tiempo De Entrega Del Servicio:** El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal o persona natural, que se compromete a cumplir con la materialización del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		
7	El valor de la propuesta incluye el transporte del personal idóneo y suministros cada uno de los lugares dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual.		
8	El oferente deberá prever que durante la vigencia del contrato se podrá incluir otros elementos que no se encuentren relacionados, los cuales sean inherentes al objeto del presente estudio previo, necesarios para el funcionamiento del bien, previa coordinación del supervisor del contrato cuyo costo será asumido por el oferente.		

9	Antes de llevar a cabo la entrega de los elementos, el contratista deberá tomar contacto con el supervisor, a fin coordinar lugar verificación de especificaciones de elementos y funcionalidad de los mismos, todo ceñido a las condiciones técnicas y condiciones contractuales.		
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Es importante para la entidad, conocer el personal que estará al frente de la ejecución de cada uno de los mantenimientos, que cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad del servicio, por lo tanto, el oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en el cual se compromete a presentar el personal con las condiciones del objeto. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos como vehículos para el transporte de equipos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Como estructurador del proceso y cumpliendo la función de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecen en la materia los requisitos en Seguridad y salud en el trabajo, así: De acuerdo con la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" Resolución 2186 del 10 de julio del 2024 "Por la cual se deroga la resolución N° 1956 del 25 de abril del 2018 profería por el señor director de la policía nacional, y resolución 312 del 2019, por la cual se define los estándares mininos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Las personal naturales o jurídicas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así;		
2	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. **Evidencia**: Documento firmado por representante legal.		
3	2.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado, (E.P.S, A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada **Evidencia:** planilla pila y/o pagos.		
4	El oferente anexara reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 del 2019, emitida por el ministerio del trabajo **y/o** constancia complementación del SGSST emitida por la ARL. **Evidencia:** Constancia de implementación de SGSST emitida por la ARL Reporte de estándares mínimos de la página del ministerio del trabajo.		
5	El Representante legal deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así: • Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8,		

	del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. • Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador • Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya Además, con los lineamientos normativos establecidos en las siguientes; • Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química resolución" • 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones", • Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo en trabajo en alturas" y resolución.		
6	Para la ejecución del contrato el contratista deberá aportar una vez iniciado el contrato los certificados de idoneidad para trabajo en alturas, espacios confinados y manipulación de sustancias químicas, del personal que realizará la actividad.		
ÍTEM	**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos electrónicos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos, expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA		
2	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre del 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de etiquetado -RETIQ expedido por Ministerio de Minas y energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y quesea tipo B como mínimo, entre 55% y el 75%.		
3	El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir lo establecido el Decreto N°5 596 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", los oferente deben entregar los residuos aprovechables al responsable de gestión ambiental del centro docente para realizar la disposición final de los mismo, de igual manera el personal de contratistas no están autorizados sacar de las instalaciones los residuos aprovechables.		
4	El oferente y futuro contratista se compromete a no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015,expedida por el Presidente dela República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		
5	El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas		

	menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: • Sustitución del uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		
6	El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
7	El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		
8	El oferente y futuro contratista, deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: - ¬ Identidad del producto ¬ Información sobre componentes ¬ Identificación de peligros ¬ Primeros auxilios ¬ Inflamabilidad y explosión ¬ Medidas en caso de derrames o escapes ¬ Manipulación y almacenamiento ¬ Control de exposición / protección personal ¬ Propiedades físicas y químicas ¬ Estabilidad y reactividad ¬ Información toxicológica ¬ Información ecológica ¬ Consideraciones relativas a la eliminación ¬ Información relativa al transporte ¬ Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		
9	El oferente y futuro contratista deberá sustituir el uso de bolsas plásticas, como acción contundente para el maneo de residuos y cuidado de los recursos naturales. prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar sustitución de estos elementos o productos materiales que no contaminen el ambiente.		

10	El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 del 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad Policial. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		
11	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental componente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 " Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se dictan otras disposiciones".		
12	El oferente y futuro contratista deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones a la personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma de temas tales como: -Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Usos de elementos de protección personal. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normatividad ambiental. - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice la buena y el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
13	El oferente y futuro contratista no podrá tener sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la agencia nacional de licencias ambientales ANLA WWW.anla.gov.co (link tramites y servicios).		

Mayor, **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo

PRO06 **EDWIN ARSENIO GIL PACHECO**
Estructurador estudio previo

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA"

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (4) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio a durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato	200, SMMLV, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara y protege a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista autorizado o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. lo anterior de acuerdo al artículo 117. cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual del decreto 1510 de 2013 y compilado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.8.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del

						personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Laudy A

Mayor, **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo

PRO06 **EDWIN ARSENIO GIL PACHECO**
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANEXO N° 3
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS PRESENTEN VICIOS, MALA CALIDAD, DEFECTOS, DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALLAS NO DETECTADAS AL MOMENTO DE SU RECIBO O QUE SE EVIDENCIE CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR DOS AÑOS MAS, UNA VEZ TERMINE SU PLAZO DE EJECUCIÓN.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO- DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE APRUEBE LA GARANTIA UNICA	DOS AÑOS DESPUES DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACION DEL MISMO EL DUEÑO DE LA NECESIDAD.	CADA VEZ QUE SE OCURRA
		2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CORRECTA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 00090 DEL 15/01/2018, Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DEL 1993, LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DEL 2011. ASÍ MISMO LLEVAR ADECUADAMENTE EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	MENSUALES

Subintendente **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe del grupo de soporte y de apoyo

PRO06 **EDWIN ARSENIO GIL PACHECO**
Estructurador estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ANEXO N° 4.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo de la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU), manifiesto con la suscrición de esta certificación, que a la fecha este centro docente no cuenta con personal idóneo para la ejecución del presente objeto y no cuenta con un contrato cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA",** por tal razón la única forma de solventar la necesidad es mediante la contratación de un tercero que preste el servicio del objeto.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	No aplica	No aplica	Lavado de tanque y fumigación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Atentamente,

Laudy A.

Mayor, **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo

PRO06 **EDWIN ARSÉNIO GIL PACHECO**
Estructurador estudio previo

ANEXO N° 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial-Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 6.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

Fecha recibo estudio: 05 FEB 2026 **Fecha de aprobación:** 05 FEB 2026

Lugar: Villavicencio – Meta.

No. Consecutiva revisión: 0 **Nro. SISCO: PR-ESECU-0010-2026**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA".	**VALOR:** **$ 20.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se utilizará la modalidad de selección de: MÍNIMA CUANTÍA Prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PRO06 EDWIN ARSENIO GIL PACHECO Grupo de soporte y de apoyo de la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se revisa el estudio previo, el cual cumple con las especificaciones solicitadas para la modalidad de contratación, se ajusta a los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, dando continuidad para continuar el proceso de contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PRO06	EDWIN ARSENIO GIL PACHECO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	JHINDERSON BELTRAN HERNANDEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	DEIVIS SAIR GÓMEZ GÓMEZ	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	----------	----------	----------
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	TE	ANDRÉS FABIÁN ORTIZ PRADA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 20.000.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	DIANA MARCELA GARCÍA CAMARGO	ANALISTA DE PLANEACION (E)	